

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 5 de Abril de 1858)  
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.  
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 920

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

**CENTROS OFICIALES DE MADRID.**—Llevado a domicilio: al mes, 8 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.  
**OFICIALES FUERA DE MADRID.**—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.  
**PARTICULARES.**—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.  
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCCIONES

|  | Pesetas |
|--|---------|
| Anuncios procedentes de la Excelesísima Diputación Provincial: línea o fracción. . . . . | 0,50    |
| Idem judiciales: línea o fracción. . . . .   | 1,00    |
| Idem oficiales: línea o fracción. . . . .  | 1,00    |
| Idem particulares . . . . .  | 2,00    |

Número suelto: 50 céntimos 0000  
A particulares: 60 céntimos 0000

## Ministerio de Hacienda

### EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA ESPAÑOLA,

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:

Que las **CORTES CONSTITUYENTES** han decretado y sancionado la presente

#### LEY

Artículo único. Se prorroga hasta el día 31 de mayo de 1932 el plazo concedido en el artículo 1.º de la Ley de 4 de marzo del año actual para que los propietarios o poseedores de fincas rústicas no sujetas a tributación o deficientemente gravadas formulen las declaraciones a que dicha Ley se refiere.

Por tanto: Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta Ley, así como a todos los Tribunales y Autoridades que la hagan cumplir.

Madrid, diecinueve de mayo de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES  
El Ministro de Hacienda,  
JAIME CARNER ROMEU  
(Núm. 203) (Gaceta del 20)

## GOBIERNO CIVIL

### Servicio provincial de Veterinaria

Interesado por la Dirección general de Ganadería e Industrias Pecuarias se confeccione y remita a la misma, con la posible urgencia, una relación nominal de los ganaderos, recriadores y tratantes de ganado caballar y mular, existentes en esta provincia, acompañando un sencillo diseño del hierro que éstos usen en sus ganaderías respectivas, expresando si la aptitud del ganado es para silla o tiro; recomiendo a los señores Alcaldes de esta provincia remitan a este Gobierno, en el más breve plazo, dicha relación, que confeccionarán asesorándose de los Inspectores municipales veterinarios.

Madrid, 18 de mayo de 1932.—El Gobernador, Emilio Palomo.  
(Núm. 1.521)

Próxima la fecha en que los ganados trashumantes han de emprender el viaje de regreso desde las dehesas de Extremadura y Andalucía a las provincias del Norte, pasando en jornadas por las vías pecuarias que cru-

zan esta provincia, recomiendo a los señores Alcaldes y Comandantes del puesto de la Guardia Civil de los pueblos por donde cruzan dichas vías pecuarias, y particularmente de los partidos judiciales de San Martín de Valdeiglesias, Colmenar Viejo, Torrelaguna, Navalcarnero y Chinchón, presten a los conductores de dichos rebaños la protección debida, en evitación de cualquier incidente que pudiera perjudicar los mismos.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento general.

Madrid, 19 de mayo de 1932.—El Gobernador, Emilio Palomo.  
(Núm. 1.521)

Por acuerdo de la Dirección general de Ganadería e Industrias Pecuarias, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el R. D. de 5 de junio de 1924, artículo 8.º, párrafo primero, habiendo sido aprobado el proyecto de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Morzarzal de esta provincia, se hace saber, por medio de este periódico oficial que el día 6 de junio próximo darán principio los trabajos de deslinde, amojonamiento y parcelación de las vías pecuarias de dicho término municipal.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 19 de mayo de 1932.—El Gobernador, Emilio Palomo.  
(Núm. 1.521)

### Secretaría general

El Ilmo. Sr. Director general de Administración, con fecha 13 del actual, dice a este Gobierno lo que sigue:

«Son varios los casos en que por los Alcaldes y Ayuntamientos se procede a decretar la suspensión o destitución de funcionarios municipales, sin cumplimentar las disposiciones legales vigentes. A fin de evitar la repetición de estos hechos y las responsabilidades que en el día de mañana pudieran derivarse de los mismos, este Ministerio se cree en el deber de llamar la atención de las autoridades y Corporaciones municipales sobre los preceptos, hoy vigentes, del Estatuto municipal y Reglamento de funcionarios, que exigen la instrucción de expediente, con audiencia del interesado, para poder acordar la suspensión, sin cuyo cumplimiento no puede adoptarse resolución alguna.»

Lo que se hace público en este pe-

riódico oficial para conocimiento de las Autoridades y Corporaciones municipales de esta provincia, haciéndoles presente que este Gobierno está dispuesto a exigirles el más exacto cumplimiento de las mencionadas disposiciones legales.

Madrid, 18 de mayo de 1932.—El Gobernador, Emilio Palomo.  
(Núm. 1.495)

### Carreteras-Expropiaciones

Transcurrido con exceso el plazo fijado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número 238, correspondiente al día 6 de octubre de 1927, dentro del cual los propietarios a quienes se ocupan fincas en el término municipal de Serranillos del Valle para la construcción de las obras del trozo quinto de la carretera de Cuesta de la Reina a Serranillos, debían presentar las reclamaciones que considerasen convenientes contra la necesidad de ocupación al objeto indicado, y manifestando la Alcaldía del expresado término municipal, en oficio de 13 del mes actual, que ninguno ha hecho uso del derecho que conceden los artículos 17 y 24 de la ley y Reglamento de Expropiación forzosa, respectivamente, este Gobierno Civil ha acordado, de conformidad con lo prevenido en las mencionadas disposiciones legales, declarar la necesidad de la ocupación de las fincas que comprende la ejecución de las obras expresadas.

Lo que se hace público por medio del BOLETÍN OFICIAL, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 25 del Reglamento antes citado, a fin de que los interesados puedan utilizar, dentro de los quince días siguientes al de la notificación de esta resolución, el recurso de alzada de que trata el artículo 19 de la mencionada Ley de Expropiación forzosa, por causa de utilidad pública, y en caso contrario, y dentro de igual plazo, comparezcan ante esa Alcaldía por sí o por apoderado en forma, a fin de que designen perito que les represente en la medición y valoración de dichos terrenos, debiendo advertir que dicho perito ha de tener las condiciones exigidas en el artículo 21 de la Ley vigente de Expropiación forzosa y en el 22 de su Reglamento, y que no reuniendo dichas condiciones o no haciendo la designación en el término señalado, se entenderá que se conforma con el perito que ha de representar a la Administración.

Madrid, 19 de mayo de 1932.—El Gobernador, Emilio Palomo.

### Inspección provincial de Veterinaria

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de perineumonía contagiosa en el ganado bovino de don Higinio Heras, del término municipal de Carabanchel Bajo, que fué declarada oficialmente con fecha 29 de diciembre último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 18 de mayo de 1932.—El Gobernador, Emilio Palomo.  
(Núm. 1.521)

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de rabia en el término municipal de Villa del Prado, que fué declarada oficialmente con fecha 15 de enero último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 18 de mayo de 1932.—El Gobernador, Emilio Palomo.  
(Núm. 1.521)

## Diputación Provincial de Madrid

### ANUNCIO

En la Secretaría de esta Corporación, Sección de Beneficencia, se admitirán, hasta el día 1 de junio próximo inclusive, de diez de la mañana a una de la tarde, ofertas para servir, por administración, los materiales necesarios para la fabricación y compostura de calzado en el Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes y en la Inclusa y Colegio de la Paz, durante el ejercicio económico de 1932.

Las condiciones, calidad de dichos materiales y demás datos se dirán en el Negociado de Subastas de dicha Sección.

En sobre cerrado serán dirigidas las ofertas al señor Presidente de esta Diputación, quien aceptará la que crea más conveniente para los intereses de la Beneficencia, o las descharará todas, sin derecho a reclamación alguna.

Los gastos que origine este concurso, serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 21 de mayo de 1932.—El Secretario, Simón Viñals.

## Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Sección de Hacienda.

En cumplimiento de cuanto determinan las disposiciones vigentes, queda expuesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo de este excelentísimo Ayuntamiento fecha 6 del corriente, que aprobó el presupuesto formulado para la construcción de un grupo escolar, cifrado en la suma de 890.066,41 pesetas, y que la citada suma se obtenga de los siguientes fondos: 445.033,21 pesetas, mitad de las 890.066,41 en que se cifra el costo total de la construcción, mediante la oportuna habilitación de crédito con cargo al remanente acusado por la liquidación del presupuesto de 1931, creando, dentro del capítulo XI, artículo I, un nuevo concepto, el 357-6, que diga: «Para construir un nuevo grupo escolar en el Paseo del Prado, número 42 (mitad del proyecto)», cubriéndose el resto del proyecto con la subvención del Estado y un donativo particular.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 9 de mayo de 1932.—El Secretario, Mariano Berdejo.

(Núm. 1.439)

Secretaría.—Sección 1.ª (Hacienda)

En cumplimiento de cuanto determinan las disposiciones vigentes, queda expuesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo de este excelentísimo Ayuntamiento en 6 de corriente, para que, con cargo al remanente acusado por la liquidación del presupuesto de 1931, se habilite, dentro del capítulo I, artículo 4.º, un crédito, importante pesetas 10.674,80, creando a estos efectos un nuevo concepto, el 72 bis, con destino al abono de las obras realizadas por don José Gutiérrez García para adaptar a clases la que fué Biblioteca municipal en las Escuelas modelo, situadas en la Plaza del Dos de Mayo.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 10 de mayo de 1932.—El Secretario, Mariano Berdejo.

(Núm. 1.440)

Tenencia de Alcaldía del distrito de Buenavista

Don Rafael Salazar Alonso, Teniente de Alcalde, Presidente de la Comisión de Quintas del distrito de Buenavista,

Hago saber: Que en esta Tenencia de Alcaldía se sigue expediente de ignorado paradero, hace más de diez años, de los señores que se expresan a continuación:

Joaquín de la María Gaudó, padre del mozo número 503 del alistamiento y reemplazo de 1932, por este distrito, de sesenta y cinco años, casado con Manuela Arco Giner, siendo su último domicilio en Val-

junquera (Teruel), el día 3 de mayo de 1920, y el de la madre y mozo, Don Ramón de la Cruz, 83.

Florencio Arenas Mohedano, padrastro del mozo número 631 del alistamiento y reemplazo de 1932, por este distrito, de cuarenta y nueve años de edad, casado con Natividad Fernández Zamora, siendo su último domicilio en Puertollano (Ciudad Real), y el del mozo y la madre, en la actualidad, en esta capital, en la calle de Constancia, número 24, bajo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 293 del Reglamento para aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica este edicto y se ruega a cualquier persona que tenga noticia del actual paradero, o durante los diez últimos años, de los expresados señores, tenga a bien comunicarlo a esta Tenencia de Alcaldía, a los efectos reglamentarios.

Madrid, 10 de mayo de 1932.—El Teniente de Alcalde, Rafael Salazar Alonso.

(Núm. 1.438)

## DELEGACIÓN DE HACIENDA DE MADRID

Recaudación de Hacienda en la Zona del Centro, de esta capital, Pizarro, número 15

Agencia Ejecutiva

En expediente que tramita esta oficina contra doña Mercedes Oráa, administradora de la Lotería número 63 de esta capital, con motivo del alcance de sus liquidaciones, he acordado la siguiente

No siendo conocido el domicilio de la interesada, ni el de la depositaria de los bienes embargados, doña Esperanza Alonso, y teniendo en cuenta que estos bienes se encuentran en los almacenes de la Villa, recogidos por el Ayuntamiento, en virtud de lanzamiento por causa de desahucio, se acuerda la venta de los mismos en pública subasta, que se celebrará ante mi presidencia en la oficina de esta Recaudación, calle de Pizarro, número 15, el día 13 de junio del año actual, a las dieciséis y treinta, siendo el tipo de tasación el de 10.851 pesetas con 85 céntimos, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes, y de no presentarse licitador durante una hora, se celebrará segunda subasta por el débito y costas, y de no haber tampoco rematante se procederá a la venta en subasta libre, durante los tres días posteriores y por el tercio de la tasación.

Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación a los interesados en el expediente.

Madrid, 14 de mayo de 1932.—El Recaudador, Fernando del Moral.

(E.—269)

## Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

HOSPICIO

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, en autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Antonio Pintado, en nombre de don Carlos Dal Ré, contra don Esmeraldo Rodríguez, sobre pago de cantidad, he acordado sacar a

la venta en pública subasta, por segunda vez y en el precio de mil ciento veintiuna pesetas con setenta y cinco céntimos, o sea con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, los bienes muebles embargados al demandado, consistentes en:

Una máquina de escribir «Continental» y una caja de caudales de dos cuerpos, marca «Vistasin», que se encuentra en poder de don Salvador Cirujeda, vecino de Sevilla, calle de Arjona, número cuatro.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños de esta capital, el día tres de junio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar sobre la mesa del Juzgado, o en la Caja general de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que la consignación del resto del precio del remate, se verificará a los ocho días de aprobado éste.

Todo lo que se anuncia al público por medio del presente, que además de fijarse en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia con ocho días de antelación al señalado, se insertará en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Madrid, trece de mayo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

José María de Antonio

V.º B.º

El Juez de primera instancia, interino, (Firmado.)

(A.—1.298)

HOSPICIO

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, y Secretaría de don José María de Antonio y Becérril, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de don Emilio Fernández Robledo, contra don Ricardo Marín Llovet, sobre pago de dieciséis mil pesetas de principal, importe de una letra de cambio aceptada y protestada en forma, en cuyos autos y en atención a ignorarse el actual domicilio y paradero del demandado, se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento al pago, habiéndose acordado citarle de remate por medio del presente edicto, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si viere conveniente.

Madrid, once de mayo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

José María de Antonio

V.º B.º

El Juez de primera instancia interino, (Firmado.)

(A.—1.299)

LATINA

Cédula de citación y evicción

En este Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina, penden autos de juicio declarativo de mayor

cuantía, promovidos por el Procurador don Rodolfo Rubira Abarca, en representación de don Juan Luis Gómez García, contra otros y don Sebastián Zabaleta y Eguiburu, don Félix Eguiguren y Azpiazu y don Martín José Lasarte y Eraso, don Juan y don Santiago Ratera, en solicitud de que se declare que la

Tierra sita en término de esta capital, a la parte de Oriente del camino de Hortaleza a la Cañada y Camino de Canillas, que linda: a Oriente y Mediodía, Este y Sur,

con tierra que labró don Joaquín Palacios; a Poniente y Norte (Oeste y Norte), con otra de don Francisco Maroto, y a Poniente (Oeste), con la misma de Maroto, otra de don José Romero, antes de Aranda, y otra de doña Eugenia Piernas, que tiene una cabida de cinco fanegas y ocho celemines (equivalentes a diecinueve mil

cuatrocientos un metros cuadrados con sesenta centímetros), es de la propiedad, única y exclusiva, del demandante don Juan Luis Gómez García, y una mitad pro indiviso, y, en su consecuencia, condenando a los demandados a lo siguiente: En lo relativo a don Julián y don Santiago Ratera y Botella, a que devuelvan y entreguen la mitad pro indiviso de un solar en la calle de Torrijos, número ochenta y dos, con fachada a la calle de Francisco Silvela, antes Paseo de Ronda, que linda: al

al Norte, con aquéllas y la calle de Diego de León, formando chaflán; al Oeste, con la calle de Torrijos, en una línea de cincuenta y siete metros y cincuenta y seis centímetros; por su derecha, al Sur, en dos líneas, una de treinta y un metros, veinte centímetros, con finca de la calle de Torrijos, número ochenta, propia de don Longinos Severiano Urdín y Alfaro, y otra línea de dieciséis metros y cincuenta centímetros, con finca de don Adolfo Ramos García y de doña Rosario Vilas y Criado, dueños actuales de las casas de la calle de Maldonado, números setenta y siete y setenta y nueve, respectivamente; y al Este, en una línea de cuarenta y seis metros y treinta y cinco centímetros, con la acequia del Canal de Isabel II; y cierra el perímetro, al Nordeste, la fachada a la calle de Francisco Silvela, en una línea de cuarenta y cinco metros veinticinco centímetros, midiendo todo el solar, una superficie de mil quinientos cuarenta y siete metros y diecinueve centímetros cuadrados. Y a que todos y cada uno de los demandados, en el concepto y carácter con que lo son, entreguen la mitad de las cantidades que por venta o cualquier otro derecho real constituido sobre las expresadas parcelas de terreno, segregadas de la finca descrita

hayan percibido, y que se determinará en período de ejecución de sentencia, todo con imposición expresa de las costas del procedimiento.

Comparecidos en los autos los demandados don Julián y don Santiago Ratera, y en su nombre el Procurador don José Monsalve, a instancia de éste ha recaído la providencia que contiene el siguiente particular:

**Providencia**

Juez, señor Alarcón.—Madrid, dieciocho de abril de mil novecientos treinta y dos. Por presentado el anterior escrito, que se unirá a los autos de su razón, y asimismo se acuerda citar, de evicción, a instancia de don Julián y don Santiago Ratera, a los demandados en el pleito, don Santiago Zabaleta Eguiburu, don Félix Eguiguren Aspiazu y don Martín José Lasarte y Eraso, como vendedores a aquéllos señores de las fincas que trate de reivindicar el actor, mediante escritura pública otorgada en Chamartín de la Rosa, el primero de junio de mil novecientos veinte, ante el Notario don Tomás Calle Ugena, para que en el término de treinta días contesten la demanda promovida contra el don Julián y don Santiago Ratera, citación que se practicará en la persona de los expresados señores, debido a que, no obstante estar personados en los autos, donde los representa el Procurador don Saturnino Pérez Martín, por razón de la cual huelga concederles plazo para comparecer, dicho Procurador no consta en el procedimiento posea facultades para oír esta clase de citaciones. Lo mandó y firma su señoría, doy fe.—Alarcón.—Ante mí, Ramiro López.—Rubricados.

Y para su inserción en los periódicos oficiales por desconocerse el domicilio actual de don Sebastián Zabaleta y Eguiburu y don Félix Eguiguren y Aspiazu, extiendo la presente en Madrid, a dieciocho de mayo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Ramiro López  
(A.—1.296)

**CHAMBERI**

**EDICTO**

En los autos de juicio ordinario de mayor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta villa, a instancia del Procurador don Alfredo Correa, en nombre de don Manuel Pereda Martínez, contra don Vicente Burgaleta, representante que fué de las Empresas de automóviles, designado por el Ministerio del Trabajo, y contra otros, sobre indemnización de daños y perjuicios, se ha dictado la siguiente

**Providencia**

Juez interino señor Ruiz.—Madrid, diecisiete de mayo de mil novecientos treinta y dos. En vista de lo consignado en la diligencia anterior, se tiene por acusada la rebeldía al demandado don Vicente Burgaleta, representante que fué de las Em-

presas de automóviles, designado por el Ministerio del Trabajo, y hágasele un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, o sea por medio de edicto fijado en el sitio público de costumbre de este Juzgado, e insertos en el BOLETÍN OFICIAL y «Gaceta de Madrid», señalándole para que comparezca en estos autos el término de ocho días, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda por su parte, notificándole en los estrados la providencia en que así se acuerde y las demás que recayeren.—Lo manda y firma su señoría; doy fe, Eduardo Ruiz.—Ante mí, Antonio Sánchez.

Y para que sirva de segundo emplazamiento en forma al demandado don Vicente Burgaleta en el concepto expresado, y cuyo domicilio y vecindad se ignoran, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, para su inserción en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a diecisiete del mes de mayo del año mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
P. D.,

Gabriel Arredondo

V.º B.º

El Juez de primera instancia interino,  
Eduardo Ruiz

(A.—1.300)

**HOSPITAL**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta capital, en autos promovidos por doña María Josefa Armenteros Peñalver, representada por el Procurador don Gaspar de la Serna y Retortillo, contra don Matías Peral y Guijarros, sobre procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, para la efectividad de un préstamo de treinta mil pesetas, intereses y costas, se anuncia, por tercera vez la venta, en pública subasta, de la finca hipotecada en dicho procedimiento y que en la escritura base del mismo se describe en la siguiente forma:

Coto redondo, que se denomina de San Isidro, sito en el término municipal de Torrelaguna, en el Arroyo de Malacuera, compuesto de molino harinero, con un caz, socaz, presa, tierras, huertas, alamedas, choperas y terrenos incultos, todo contiguo al expresado Arroyo. La superficie total de esta finca es once fanegas y cien estadales, equivalentes a tres hectáreas, sesenta y un áreas y treinta y siete centiáreas de terreno, más trescientos veintiséis metros cuadrados, catorce centímetros que tiene lo edificado. Sus linderos son: al Norte, con huerta y tierra de don Antonio Sanz Gil y tierra de herederos de Zacarías Rodríguez; al Este, Arroyo, tierras de Ricardo Vera y huerta llamada «La Costanera», de don Antonio Sanz Gil; al Sur, Camino del Reboloso y tie-

rra de Gonzalo Sanz y hermana, herederos de Zacarías Rodríguez, Juan Sanz y Micaela Martín Navas y vereda del Pontoncillo. Tiene algunos nogales y otros árboles frutales, y dos norias. La entrada de la finca está por el Camino del Reboloso, o sea al Sur:

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, principal, se ha señalado el día dieciséis de junio próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes.

**Primera**

Esta tercera subasta sale sin sujeción a tipo, y para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores el diez por ciento que sirvió para la segunda y exhibir su cédula personal.

**Segunda**

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciocho de mayo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Juan Conte Lacoste

V.º B.º

El Juez,  
Adolfo Ortiz Casado

(A.—1.306)

**CENTRO**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez municipal e interino de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, Secretaría del que refrenda, en autos que sigue el Procurador don Alfredo Correa, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Vicente Vilalta Roca, sobre secuestro de finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez doble y simultánea en este Juzgado y en el de igual clase de Tarragona, el día veintinueve de junio próximo, a las once, y por el precio de dieciséis mil pesetas pactado en la escritura base del procedimiento, la siguiente finca: Un almacén situado en la ciudad de Tarragona, calle Real, número cincuenta y seis; de extensión superficial, cinco mil dieciséis palmos cuadrados; linda por la derecha con casa que fué de doña Tecla Ferrer; izquierda, con almacén de don Salvador Escrice; por detrás, con la calle del León; y por el frente, con la calle Real antes citada.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del mismo.

Que la consignación del precio del

remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Siendo extensivo el presente edicto para citar al demandado, don Vicente Vilalta y Roca, toda vez que se desconoce su actual domicilio y paradero, no sólo para que tenga conocimiento de dicha subasta, sino para que pueda obtener su suspensión, previo el pago de su débito al Banco demandante.

Madrid, dieciocho de mayo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia interino,  
Celestino Valledor

(A.—1.301)

**CONGRESO**

**EDICTO**

A virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso, de esta capital, en el expediente promovido por don José Luis Vega Valdés, sobre que, en unión de sus hermanos de doble vínculo, doña María Estrella, don Joaquín, doña María de los Dolores y doña María de las Mercedes Vega y Valdés, se le declare heredero ab intestato de su hermano de doble vínculo también, don Antonio Vega y Valdés, que falleció en esta capital el siete de diciembre último, en estado de viudo de doña Dolores Lannes Baones, sin dejar sucesión, por el presente se anuncia la muerte intestada del referido causante don Antonio de Vega Valdés, natural de Sevilla, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los solicitantes para que comparezcan ante este Juzgado a reclamar su herencia, dentro del término de treinta días.

Y para que tenga lugar la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia la expido y firmo, con el visto bueno de su señoría, en Madrid, a dieciocho de mayo de mil novecientos treinta y dos.

Ante mí,  
Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Ildefonso Bellón

(D.—84)

**CHAMBERI**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia de distrito de Chamberí, Secretaría de don Antonio Aguilar, en el juicio ejecutivo seguido por «Fiat Hispania, S. A.», contra doña Teresa Mustines Ibaz, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, Un automóvil, embargado a la deudora, marca «Fiat», matrícula M. 41.473, tasado en nueve mil quinientas pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día primero de junio pró-

ximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que el referido automóvil sale a subasta por la indicada suma de nueve mil quinientas pesetas.

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo de la indicada cantidad.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo, y

Que el automóvil que se subasta está depositado en poder de don Adrián Maroto Serrano, que vive en la calle del Almendro, veintinueve, segundo.

Dado en Madrid, a dieciocho de mayo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Firmado

Eduardo Ruiz

(A.—1.307)

**CHAMBERI**

En virtud de providencia dictada con fecha de hoy por el señor Juez de instrucción del distrito de Chamberí, en las diligencias de cuenta jurada del Letrado don Feliciano del Barco y Marina, dimanante de la causa instruida por homicidio por imprudencia en la persona de don Juan Urrutia Soria, en la que defendió a los herederos de éste el indicado Letrado, se anuncia por primera vez y término de ocho días, la venta en pública subasta de un crédito valorado en la cantidad de 4.000 pesetas que el penado en el expresado sumario, Rafael de las Heras Rodríguez, tiene con la Compañía de Seguros La Patria Hispana, según póliza número 1.650, fecha 26 de septiembre de 1927, que fué adjudicado a los indicados herederos en subasta de 29 de febrero próximo pasado, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 15 de junio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su valoración.

Segunda. Que los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de dicha valoración, sin cuyo requisito no se admitirán consignaciones, que serán devueltas seguidamente de terminarse el acto, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará reservada con garantía del cumplimiento de su obligación, debiendo entregar el precio total del remate a los tres días siguientes al de su aprobación; y

Tercera. Que el título de propiedad de tal crédito se encuentra depositado en el local de este Juzgado, donde podrán examinarlo los que deseen tomar parte en la subasta, hasta el mismo día de su aprobación.

Madrid, 12 de mayo de 1932.—El Secretario, Antonio Sánchez.—Visto bueno. El Juez de instrucción, Eduardo Ruiz.

(C.—176)

**CHAMBERI**

En virtud de providencia dictada con fecha de hoy por el señor Juez de instrucción del distrito de Chamberí, en las diligencias de cuenta jurada del Letrado don Miguel Muñoz-Cuéllar y González, dimanantes de la causa instruida por homicidio por imprudencia en la persona de don Juan Urrutia Soria, en la que defendió a los herederos de éste el indicado Letrado, se anuncia por primera

vez, y término de ocho días, la venta en pública subasta de un crédito valorado en la cantidad de 3.500 pesetas, que el penado en el expresado sumario, Rafael de las Heras Rodríguez, tiene con la Compañía de Seguros La Patria Hispana, según póliza número 1.650, fecha 26 de septiembre de 1927, que fué adjudicado a los indicados herederos en subasta de 29 de febrero próximo pasado, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 15 de junio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su valoración.

Segunda. Que los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de dicha valoración, sin cuyo requisito no se admitirán consignaciones, que serán devueltas seguidamente de terminarse el acto, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará reservada con garantía del cumplimiento de su obligación, debiendo entregar el precio total del remate a los tres días siguientes al de su aprobación; y

Tercera. Que el título de propiedad de tal crédito se encuentra depositado en el local de este Juzgado, donde podrán examinarlo los que deseen tomar parte en la subasta, hasta el mismo día de su aprobación.

Madrid, 12 de mayo de 1932.—El Secretario, Antonio Sánchez.—Visto bueno. El Juez de instrucción, Eduardo Ruiz.

(C.—177)

**PALACIO**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña Josefa Asunción, don Vidal y doña Encarnación Alvarez López, esta última con su esposo don Camilo Pérez Velázquez, representados por el Procurador don Francisco Gregorio Gervás Cabrero, contra don Manuel Gómez González, sobre pago de treinta mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se saca a la venta por tercera vez en pública subasta y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada en la escritura origen de dichos autos, consistente en un inmueble en construcción, sito en Madrid, avenida de Menéndez Pelayo, número cincuenta y tres.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de Palacio, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día dieciocho de junio de mil novecientos treinta y dos, a las diez y media de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la suma de cuarenta y cinco mil pesetas, tipo que sirvió para la segunda subasta.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente Ley Hipotecaria

antes citados, estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación; y

Que las cargas, gravámenes anteriores y los preferente, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, doce de mayo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
P. S.;

Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
José González Llana.

(A.—1.302)

**HOSPITAL**

Ortega Expósito (Pedro), que usa el segundo apellido de García, natural de Daimiel (Ciudad Real), de estado casado, profesión jardinero, de cincuenta y dos años, hijo de Pedro Antonio y de María Visitación, domiciliado últimamente en esta capital, calle del Ferrocarril, número 25, portería, procesado por estafa en causa número 82 de 1932, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta capital, y Secretaría de don Joaquín Argote y Sagastume, al objeto de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada en dicha causa, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar y ser declarado rebelde.

Madrid, 16 de abril de 1932.—El Secretario, P. S., Firmado.—Adolfo Ortiz Casado.

(B.—975)

**BUENAVISTA**

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instructor del distrito de Buenavista, de esta capital, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por alzamiento de bienes, bajo el número 449 de 1932, se cita a don José María del Castillo, cuyas demás circunstancias no constan, y que ha estado domiciliado últimamente en la calle de Hermosilla, número 2, cafés «El Fénix», para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 17 de abril de 1932.—El Secretario, José Cruz.—Ursicino Gómez Carbajo.

(B.—977)

**SAN LORENZO DE EL ESCORIAL**

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por don José Martínez y Cánovas del Castillo, Juez de instrucción de San Lorenzo de El Escorial, en el sumario seguido con el número 90 de 1931, por muerte de Manuel Hernández Cuéllar, se ha acordado por medio del presente citar a los hermanos del finado, llamados Amparo y Luis Hernández Cuéllar, domiciliados últimamente en Madrid, ignorándose las calles, a fin de que dentro del término de diez días comparezcan en este Juzgado a

hacerles un requerimiento y ofrecerles el procedimiento, apercibidos que de no verificarlo serán incurso en la multa de cinco a 50 pesetas.

San Lorenzo de El Escorial, 18 de abril de 1932.—El Secretario, Licenciado César del Pozo.—(Firmado.) (Núm. 1.212) (B.—979)

**CHAMBERI**

Rentería (Luis de), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de Jaén, 12, piso bajo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de don Antonio Sánchez y Martínez, a responder de los cargos que le resultan del sumario instruido por estafa con el número 329 del corriente año, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 18 de abril de 1932.—El Secretario, Antonio Sánchez.—Visto bueno. El Juez de instrucción, Juan de Hinojosa.

(B.—982)

**CHAMBERI**

Muñoz Soto (Marina), natural de Madrid, hija de Mariano y de Irene, de veintitres años de edad, soltera, sus labores, domiciliada en la plaza de Olavide, número 4, bajo, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de don Antonio Sánchez y Martínez, para recibirla declaración y hacerla el ofrecimiento de causa que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en causa por hurto instruida por dicho Juzgado con el número 282 del corriente año, apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 18 de abril de 1932.—El Secretario, Antonio Sánchez.—Visto bueno. El Juez de instrucción, Juan de Hinojosa.

(B.—983)

**HOSPITAL**

Fuentes García (Juan Rafael), natural de Madrid, hijo de Cándido y de Petra, de cuarenta y siete años, soltero, mecánico, domiciliado últimamente en la calle de Toledo, 125, procesado en causa por usurpación de funciones, seguida con el número 179 del corriente año, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría de don Juan Conte Lacoste y Aragón, al objeto de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de declararse rebelde.

Dado en Madrid, a 18 de abril de 1932.—El Secretario, Juan Conte Lacoste.—Adolfo Ortiz Casado.

(B.—985)

**CALATAYUD**

Don Manuel Cruz Bellido, Juez de instrucción de Calatayud y su partido,

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Capitano García Urbina, de veintiséis años, soltero, albañil, cuyo último domicilio fué en Madrid, paseo de Santa María de la Cabeza, número 7, hoy en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde la presente requisitoria publicada en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión, notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria, pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo por estafa por viajar sin billete por ferrocarril, con el número 115 del año

1931, en la que por auto de esta fecha se le ha declarado rebelde.  
Y ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura, detención y conducción a la cárcel de este partido, y a disposición de este Juzgado, del referido procesado.

Dado en Calatayud, a 18 de abril de 1932.—P. S. M. (Firmado).—  
(Firmado.)  
(Núm. 1.238) (B.—986)

**Juzgados municipales**

**CONGRESO**

**EDICTO**

En virtud de acuerdo de esta fecha del señor Juez municipal de este distrito del Congreso, de Madrid, en los autos de juicio verbal que en el mismo se siguen a instancia de «Serrano Hermanos», contra la Casa Ariza, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta diferentes bienes embargados al demandado en ejecución de sentencia, cuya relación es la siguiente:

Una mesa de despacho, de madera de roble, estilo Jacobino, de un metro sesenta de largo, por ochenta de ancho, valorada en trescientas pesetas.

Se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del total de la anterior tasación pericial.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma.

Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero, y

Que para que tenga lugar la celebración de la subasta se ha señalado el día veintiséis de los corrientes, a las diez horas del mismo, en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del León, números cuarenta y cuarenta y dos.

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido el presente, con el visto bueno de su señoría, en Madrid, a catorce de mayo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Firmado

V.º B.º

El Juez municipal,  
Firmado

(A.—1.305)

**INCLUSA**

**EDICTO**

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal de este distrito, en los autos de juicio verbal civil seguido a instancia de don Fernando Pinto Gómez, como apoderado de la Compañía de Seguros «L'Union», contra don Rafael Cejalvo Gonzalo, sobre pago de pesetas (he acordado dirigir a usted), se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez, en el precio de trescientas once pesetas, en que han sido tasados, varios muebles propiedad del demandado, para cuyo acto, que tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Estudios, número tres, principal, se ha señalado el día dos de junio próximo, a las once horas y treinta minutos, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación, y

Que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de la misma, sin cuyos requisitos no serán admitidos, encontrándose los bienes embargados depositados en poder del propio demandado, domiciliado en la calle de la Victoria, número cuatro.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a diecisiete de mayo de mil novecientos treinta y dos.—Entre paréntesis, «he acordado dirigir a usted», No vale.

El Secretario,  
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal,  
(Firmado)

(A.—1.303)

**UNIVERSIDAD**

**EDICTO**

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de la Universidad, dictada en autos seguidos a instancia de don Fernando Zarco González, contra don Juan José Higuera, sobre pago de cantidad, en ejecución de sentencia, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, y por todo el tipo de tasación, de los bienes embargados al demandado, cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día primero de junio próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

**Primera**

Que los bienes embargados objeto de la subasta, son:

Un aparato de cine, marca «Gaumont, París, S. O. C. I. E. G. E. Des-Etablysemen N. C. S. «Gaumont»-C. H. R. O. L. O. S. E. S. C. R. I. G.-C. L.», número 19.154, mil quinientas pesetas. Total, mil quinientas.

**Segunda**

Que el tipo por que se anuncia esta subasta es el de todo el valor de tasación.

**Tercera**

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, por lo menos, de dicho tipo de tasación.

**Cuarta**

Que para tomar parte en la subasta habrán de depositarse el diez por ciento del tipo de tasación, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto.

**Quinta**

Que los bienes embargados objeto de la subasta se encuentran depositados en poder de don Fidel Alonso de Ojeda, con domicilio en la Ribera de Manzanares, número sesenta y siete.

Dado en Madrid, a catorce de mayo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
G. Doval

V.º B.º

El Juez municipal,  
M. M. Fernández Rodríguez

(A.—1.297)

**Juzgados militares**

**MELILLA**

Filipo Giamarba Dacorso, hijo de Salvador y de Catalina, natural de Tunis (Italia) y avecinado últimamente en Madrid, de treinta años de edad, estado soltero, oficio del camupo, estatura regular, pelo rubio, ce-

jas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poblada, boca regular, color moreno; señas particulares, picado de viruelas y una cicatriz en el lado derecho del cuello.

Se le sigue expediente por la falta grave de deserción, debiendo comparecer en el plazo de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Primer Tercio don Julián Gallego, en Melilla, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde.

Melilla, 17 de abril de 1932.—El Teniente Juez instructor, Julián Gallego.

(Núm. 1.284) (B.—976)

**EL FERROL**

Don José Vierna Belando, Capitán de Artillería, Juez permanente interino de la Comandancia militar de El Ferrol,

Hago saber: Que en causa que sigo por el supuesto delito de insulto a fuerza armada, se precisa saber el actual paradero del testigo Cipriano Inestal Pies, hijo de Robustiano y Manuela Guillerma, de veinticinco años de edad, casado, de profesión feriante, domiciliado últimamente en la calle de Travesía de la Verdad, número 7 (Madrid), a fin de prestar declaración en dicha causa, debiendo comparecer ante este Juzgado en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este edicto, o manifestar al mismo su actual residencia, para librar el correspondiente exhorto a los fines indicados.

Dado en El Ferrol, a 18 de abril de 1932.—José Vierna.

(Núm. 1.265) (B.—981)

**GUADALAJARA**

Samper Sánchez (Manuel), hijo de Manuel y de Rosa, natural de Callosa del Segura, partido de Alicante, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y ocho años de edad, estatura regular, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, barba poblada; señas particulares, una cicatriz en el labio superior e inferior, domiciliado últimamente a la derecha del puente del río Henares de esta capital, procesado por el supuesto delito de insulto e intento de agresión a fuerza armada, comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán de Infantería Juez instructor de plaza, don Gumersindo Zamora García, con destino en la Caja de Recluta número treinta y cinco, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Guadalajara, a 18 de abril de 1932. El Capitán Juez instructor, Gumersindo Zamora García.

(Núm. 1.245)

**TRIBUNAL INDUSTRIAL**

En los autos que en dicho Tribunal se tramitan sobre reclamación por accidente del trabajo, a instancia de Félix Arranz Pascual, contra la Constructora Fierro y la Sociedad de Seguros La Equitativa, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

**Sentencia**

En Madrid, a 5 de mayo de 1932: Habiendo visto con intervención del Jurado, yo, don Antonio Bailén Lozano, Juez Presidente del Tribunal Industrial número uno de la misma, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Félix Arranz Pascual, mayor de edad, soltero, jornalero, y de esta veindad, defendido por el Letrado don Pedro de Paz; y de la otra, y como

demandadas, la entidad Constructora Fierro, Sociedad Anónima, en rebeldía, de la que se ha celebrado el juicio, y la Sociedad de Seguros La Equitativa, representada por el Letrado don Francisco del Prado Lara, sobre reclamación por accidente del trabajo.

**Fallo**

Que debe condenar y condeno a la Empresa Constructora Fierro, Sociedad Anónima, y a la Equitativa Fundación Rosillo, a que paguen al demandante, una u otra, 408,75 pesetas, importe de los tres cuartos del jornal y asistencia médica desde el 26 de diciembre de 1931 al 25 de enero de 1932, derivados del accidente del trabajo que sufrió el 7 de septiembre del expresado año.—Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de revisión para ante la Excm. Audiencia del Territorio en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que la misma les sea notificada.—Notifíquese a la Empresa Constructora Fierro por su rebeldía en estrados del Tribunal, e insertando la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a no ser que el demandante solicite la notificación personal de dicha entidad.—Lo pronuncio, mando y firmo, Antonio Bailén (Rubricado).

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y para que sirva de cédula de notificación a la Empresa Constructora Fierro, expido la presente, que firmo en Madrid, a 10 de mayo de 1932.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.  
(Núm. 1.450)

**CÉDULA DE CITACIÓN**

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial a instancia de Francisco Rodríguez Pajares, contra Teodoro Jesús Ayensa, sobre reclamación de salarios, el señor Juez Presidente de dicho Tribunal ha acordado se cite en legal forma al expresado demandado, para que el día 7 de julio próximo, y hora de las diez de su mañana, en segundo lugar, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, sito en la calle de Bárbara de Braganza, número 1, con objeto de celebrar el correspondiente juicio, debiendo verificarlo con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de citación en forma al demandado, don Teodoro Jesús Ayensa, cuyo domicilio y paradero se desconocen, expido la presente, que firmo en Madrid, a 9 de mayo de 1932.—El Secretario, D. H., Rafael Soler.

(Núm. 1.448)

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número dos de esta capital, a instancia de Cristóbal Tirado y otros, contra Ibarra Céspedes y Compañía, sobre reclamación de salarios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiados es como sigue:

**Sentencia**

En Madrid, a 6 de mayo de 1932: Habiendo visto con intervención del Jurado, yo, don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número dos de esta capital, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandantes, Cristóbal Tirado Blancas, Diego Carrasco Santaolalla y Alberto Ramos Soler, mayores de edad, casados los dos primeros y soltero el último, de esta

vecindad, representado Diego Carrasco por el Letrado don Francisco Ortiz de Castro, y asistidos, digó defendidos los dos comparecientes por el mismo señor Letrado; y de la otra parte, como demandada, la Sociedad Ibarra Céspedes y Compañía, entidad domiciliada en esta capital, cuya representación legal no ha comparecido a la celebración del juicio, a pesar de hallarse citada con los apercibimientos legales, por lo que esta Presidencia acordó celebrar el juicio en su rebeldía, sobre reclamación de diferencia de jornal y horas extraordinarias,

**Fallo**

Que debo condenar y condeno en rebeldía a la Sociedad Ibarra Céspedes y Compañía a que abone a los actores en concepto de diferencias de jornales las siguientes cantidades: a Cristóbal Tirado, 599 pesetas; a Diego Carrasco, 575 pesetas; y a Alberto Ramos, 497 pesetas, absolviendo a dicha Sociedad del resto de las peticiones formuladas por los demandantes en este procedimiento.—Se advierte a las partes que contra este procedimiento, digo resolución, pueden interponer recurso de revisión ante esta Excm. Audiencia Territorial dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada.—Así lo pronuncio, mando y firmo, Luis Felipe Vivanco (Rubricado). Publicado en el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación en forma al señor representante legal de la Sociedad Ibarra Céspedes y Compañía, expido la presente, que firmo en Madrid, a 12 de mayo de 1932.—El Secretario, P. H., Rafael Soler. (Núm. 1.467)

En los autos que en dicho Tribunal se tramitan, sobre reclamación por accidente de trabajo, a instancia de Eloy Hernández Hernando, contra don Manuel Martínez y la Compañía de Seguros «La Previsión», se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

**Sentencia**

En Madrid, a 3 de mayo de 1932. Habiendo visto con intervención del Jurado, yo, don Antonio Bailén Lozano, Juez presidente del Tribunal Industrial número uno, de la misma, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una y como demandante, Eloy Hernández Hernando, mayor de dieciocho años, soltero, jornalero y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Luis Escobar; y de la otra y como demandados, don Manuel Martínez, en rebeldía, del que se ha celebrado juicio, y la Compañía de Seguros «La Previsión», representada por el Procurador don Francisco Antonio Alberca, bajo la dirección del Letrado don José María Manzanares, sobre reclamación por accidente de trabajo,

**Fallo**

Que debo condenar y condeno a don Manuel Martínez y a la Mutua de Seguros «La Previsión», el primero como deudor principal y la segunda como deudor subsidiario, a que pague a Eloy Hernández Hernando 169,50 pesetas, resto de los tres cuartos del jornal y asistencia médica derivados del accidente que sufrió en el trabajo el día 12 de diciembre de 1931.

Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de revisión para ante la excelentísima Audiencia del territorio, en el término de diez días, contados

desde el siguiente al en que la misma les sea notificada.

Notifíquese al demandado, don Manuel Martínez, por su rebeldía, en estrados del Tribunal, e insertando la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a no ser que el demandante solicite la notificación personal de dicho demandado.—Lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Bailén.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y para que sirva de cédula de notificación a don Manuel Martínez, expido la presente, que firmo en Madrid, a 9 de mayo de 1932.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos. (Núm. 1.449)

**AUDIENCIA PROVINCIAL DE MADRID**

La sección tercera de esta Audiencia provincial, por su proveído fecha de hoy, dictado en causa procedente del Juzgado instructor de la Universidad, contra José Manuel Sánchez Arjona, sobre falsificación en documento mercantil, se ha servido señalar el día 29 del actual, y hora de las diez de su mañana, para dar comienzo a las sesiones del juicio oral ante el Tribunal de Derecho, y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo doña María Bernaldo de Quirós, cuyo actual domicilio se ignora, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, establecido en la calle del Marqués de la Ensenada, número 1, haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir a este primer llamamiento, bajo la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 15 de abril de 1932.—El Oficial de Sala, P. H., Eduardo Aguilar Lorenz. (Núm. 1.203) (B.—965)

**AYUNTAMIENTOS**

**FUENTIDUEÑA DE TAJO**

Don Tomás Galo Sánchez Uribe, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa,

Hago saber: Que hallándose confeccionado el apéndice de la riqueza urbana y rústica de este pueblo, que ha de servir de base para el próximo año de 1933, queda dicha documento expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días para oír reclamaciones, si las hubiere.

Dado en Fuentidueña de Tajo, a 5 de mayo de 1932.—El Alcalde, Tomás Galo Sánchez Uribe. (Núm. 1.471)

**ORUSCO**

Presentadas las cuentas generales de este Municipio del año 1931, acordó el Ayuntamiento queden las mismas expuestas al público en la Secretaría municipal, durante quince días, a fin de que los habitantes del término puedan formular, por escrito en dicho período de exposición y los ocho días siguientes, cuantos reparos y observaciones estimen pertinentes.

Orusco, a 13 de mayo de 1932.—Victor Fernández. (Núm. 1.483)

**TORRES DE LA ALAMEDA**

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al año de 1931, se hallan expuestas al público en la Secretaría por el plazo de quince días, de acuerdo con lo que

determina el Reglamento de Hacienda municipal.

Torres de la Alameda, a 7 de mayo de 1932.—El Alcalde, Gilberto L. Soldado. (Núm. 1.518)

**VALDEMANCO**

Las cuentas de fondos municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1931, se hallan expuestas al público, en la Secretaría del mismo, por término de quince días, para que puedan ser examinadas por todos los habitantes del término municipal y formular contra ellas los reparos u observaciones que estimen convenientes.

Lo que se anuncia a los efectos del artículo 579 del vigente Estatuto municipal.

Valdemanco, 20 de abril de 1932.—El Alcalde, José García. (Núm. 1.484)

**EL MOLAR**

En cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones legales que rigen la materia, se hace saber que este Ayuntamiento, en sesión del día 26 de marzo último, acordó habilitar un crédito extraordinario de 3.610 pesetas, con cargo al sobrante del ejercicio de 1931, y a incorporar a los capítulos V, artículo 1.º, y XI, artículo 5.º, del presupuesto ordinario vigente, para satisfacer al personal de la Administración de Recaudación de arbitrios el importe de sus haberes y atender a los gastos que ocasiona el servicio telefónico de este Ayuntamiento y Guardia Civil.

Lo que se anuncia al público por término de quince días para oír reclamaciones.

El Molar, a 16 de mayo de 1932.—El Alcalde, Marcelino París. (Núm. 1.513)

**SAN SEBASTIAN DE LOS REYES**

Aprobada por la Comisión municipal de Hacienda de este Ayuntamiento la cuenta de presupuesto correspondiente al año 1931, rendida por el señor Alcalde, queda expuesta al público con los documentos justificativos, por término de quince días, para que durante dicho plazo y ocho días siguientes al mismo puedan formularse por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto municipal y 126 del Reglamento de Hacienda municipal vigentes.

San Sebastián de los Reyes, a 9 de mayo de 1932.—El Alcalde, P. Colmena. (Núm. 1.514)

**VALLECAS**

**Junta de solares**

Esta Junta tiene acordado conceder un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los propietarios o administradores de solares enclavados en este término presenten las declaraciones de los mismos, conforme al artículo 42 del Reglamento de 29 de junio de 1911, que regula el arbitrio municipal sobre solares. En las oficinas municipales se facilitarán gratuitamente los impresos para estas declaraciones.

Y se advierte que, conforme determina el artículo 43 del Reglamento citado, la falta de presentación de estas declaraciones implica siempre la conformidad del propietario con la estimación administrativa, y, en su consecuencia, la pérdida del derecho a reclamar contra las asignaciones provisionales que esta Junta realice.

Vallecas, 14 de mayo de 1932.—El Presidente de la Junta, M. Barja.

**SOCIEDAD GENERAL ESPAÑOLA DE LIBRERÍA.—MADRID**

El Consejo de Administración de la Sociedad General Española de Librería, S. A., de conformidad con el artículo 27, párrafos primero y tercero de los Estatutos de la Sociedad, tiene el honor de convocar a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará el martes 5 de junio próximo, a las doce de la mañana, en Madrid, calle de Evaristo San Miguel, número 11, con sujeción al siguiente

**Orden del día**

Primero. Lectura y aprobación de la Memoria del Consejo de Administración sobre las cuentas del ejercicio 1931; aprobación del Balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Segundo. Elección reglamentaria de señores administradores; ratificación de nombramiento de un señor administrador.

Tercero. Señalamiento de dietas de asistencia a los señores administradores.

Cuarto. Concesión de autorización a los señores administradores para negociar con la Sociedad, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos.

Quinto. Asuntos varios. Para tener derecho de asistencia a esta Junta general, los señores accionistas deberán depositar sus títulos diez días antes de la reunión en los siguientes domicilios:

En Madrid: domicilio social, Evaristo San Miguel, número 11.

En París: oficinas administrativas, rue de Lille, 7.

Madrid, 18 de mayo de 1932.—El Consejo de Administración. (A.—1.304)

**TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID**

**EDICTO**

El Recaudador de Hacienda de la zona de Chinchón de esta provincia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 33 del vigente Estatuto de Recaudación, ha nombrado Auxiliar de la referida zona a don Pablo González Gil.

Lo que se hace público por este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes de todos y cada uno de los pueblos que componen el expresado partido de Chinchón, quienes deberán exigir al mismo en el ejercicio de su cargo el documento de identidad reglamentario.

Madrid, 12 de mayo de 1932.—El Tesorero de Hacienda (Firmado).

**Consultorio Médico**

**PACIFICO, 93**

**Especialidades - - Consulta diaria muy económica**

**ORIA Y GALINDEZ**

**JOYERÍA Y PLATERÍA CLAVEL, 1**

**Y CARRERA DE SAN JERONIMO, 3 MADRID**

**JULIAN VEGUILLAS**

**Compra-venta de alhajas, ropas y efectos**

**Loganitos, 1 Clavel, 13**

**Imprenta Provincial.—Doctor Esquerdo, 70.—Teléfono 53202**